

ACUERDO MINISTERIAL No. 000084

Ana Beatriz Tola Bermeo
MINISTRA DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador establece que a: *"[...] las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión";*
- Que,** el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, ERJAFE manifiesta: *"Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales [...]";*
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 317, de 12 de mayo de 2014, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador designó a la señora ingeniera Ana Beatriz Tola Bermeo como Ministra de Inclusión Económica y Social;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 000154, de 8 de enero de 2013, se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES, aprobado por el Ministerio de Relaciones Laborales mediante Oficio No. 0060-MRL-FI-2013-EDT;
- Que,** el Ministerio de Inclusión Económica y Social requiere una estructura organizacional sustentada en principios de eficiencia y eficacia de la organización y la gestión institucional, compatible con la naturaleza y especialización de su misión;
- Que,** la Secretaría Nacional de la Administración Pública mediante Oficio Nro. SNAP-SNDO-2015-0071-O, de 13 de marzo de 2015, emitió dictamen favorable al proyecto de Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social, determinando que se continúe con el trámite correspondiente para la emisión del respectivo Acuerdo Ministerial;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 000080, de fecha 9 de abril de 2015, se expide el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social, derogando el Acuerdo Ministerial No. 000154, de 8 de enero de 2013;
- Que,** la Disposición Final Primera del Acuerdo Ministerial No. 000080, de fecha 9 de abril de 2015, establece que dicho instrumento entrará en vigencia 30 días posteriores a su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial; *bib*

Que, la implementación del nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social implica y requiere el cumplimiento de varias formalidades y procedimientos administrativos para su efectiva aplicación;

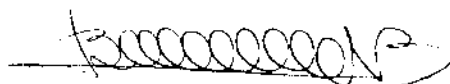
En ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:

REFORMAR LA DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA DEL ACUERDO MINISTERIAL No. 000080 DE 9 DE ABRIL DE 2015, CORRESPONDIENTE AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

Artículo 1.- *El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia 90 días posteriores a su suscripción o hasta que el Ministerio del Trabajo emita la Resolución de cambio de denominaciones de los puestos del Nivel Jerárquico Superior; sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.*

Comuníquese y Publíquese.- Dado, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 08 MAYO 2015



Ana Beatriz Tola Bermeo
MINISTRA DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL